



Comisiones Unidas Aprueban, con cambios, Dictamen de Reforma a Leyes del Infonavit y Federal del Trabajo

Por José Luna

*Acuerdan que las reservas, en materia de vivienda con orientación social, se lleven al Pleno para su discusión

Global Press Mx / Las comisiones unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social avalaron, con cambios, el dictamen a la minuta del Senado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

El proyecto de decreto se aprobó, en lo general, con 46 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones, y se remitió a la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

La presidenta de la Comisión de Vivienda, diputada Maribel Martínez Ruiz (PT), informó que las juntas directivas de ambas comisiones acordaron que las reservas se lleven al Pleno de la Cámara de Diputados para su discusión.

El dictamen, que deriva de una iniciativa presentada por la titular del Ejecutivo Federal, establece que los recursos del Instituto o que estén bajo su administración se podrán destinar a la construcción de vivienda, por conducto de una empresa filial que, por su naturaleza jurídica, no será considerada entidad paraestatal, y gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones, en términos del derecho privado.

Dicha empresa deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Infonavit, y observará los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Asimismo, señala que el Instituto podrá otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados, en apoyo a las personas trabajadoras.

Entre los cambios que realizaron las comisiones unidas a la minuta, destacan que la construcción de vivienda que realice el instituto fomentará el desarrollo económico local y la generación de empleos.

También resaltan las modificaciones relativas a la vigilancia y rendición de cuentas del Infonavit en materia crediticia. Se propone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, supervise y vigile las operaciones de crédito que celebre el Instituto con las personas trabajadoras derechohabientes, estableciendo un sistema de programas de autocorrección en caso de que exista algún incumplimiento de las normas aplicables.



Señala que la fiscalización del Instituto estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, la cual será competente para revisar la actividad del Instituto como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración de su patrimonio, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria.

Subraya que las subcuentas de vivienda y créditos de vivienda de los trabajadores son inviolables y no estarán sujetas a auditoría, revisión o fiscalización alguna.

Respecto a los órganos del Infonavit, se estipula que la Comisión de Vigilancia se conformará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma: tres por el Gobierno Federal, tres del sector de las personas trabajadoras y tres del sector empresarial.

El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un integrante designado por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial.

También se indica que el Consejo de Administración aprobará anualmente el presupuesto de inversión en construcción, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de crédito a las personas trabajadores derechohabientes.

Resalta que los integrantes de los órganos colegiados del Infonavit no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función.

En su régimen transitorio se indica que la constitución de la empresa filial del Infonavit deberá realizarse dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del decreto.

Asimismo, establece que los proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Infonavit haya adoptado con anterioridad al 1 de julio de 2023 que hoy han incumplido sus compromisos con las personas trabajadoras derechohabientes sean cancelados, y el propio Instituto restituya a estas personas que se han visto afectadas.

Esta reforma será en beneficio de la población

En los posicionamientos de los grupos parlamentarios, el diputado José Alejandro Peña Villa (Morena) señaló que la iniciativa beneficiará a millones de mujeres y hombres y a sectores que en otro momento no eran considerados. "Se va a construir un millón de viviendas, 500 mil a favor de lo que corresponde al Infonavit y 500 mil con Conavi que van a destinarse a personas que no son derechohabientes".

En su turno, la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (Morena) indicó que la reforma fortalece al Infonavit, y se tienen como pilares los créditos, el arrendamiento social y el desarrollo de vivienda, logrando así el fortalecimiento de esta institución donde los órganos colegiados y la dirección general tendrán que robustecerse junto con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Limitaría a siete mil empresas constructoras